



Huánuco
Grande como su historia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 328 -2024-MPHCO/A

Huánuco,

10 MAYO 2024

VISTOS: El Informe N° 1143-2024-MPHCO-GPP-SGP, el Informe N° 172-2024-MPHCO-GPP de fecha 09 de mayo del 2024, solicita la Incorporación de recursos por Transferencia de Partidas, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco, en marco del DS. Decreto Supremo N° 077-2024-EF para el año Fiscal 2024; y;

CONSIDERANDO,

Que de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que según Resolución de Alcaldía N° 1063-2023-MPHCO/A, de fecha 28 de diciembre del 2023, se promulgó el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Huánuco, para el Año Fiscal 2024, aprobado y autorizado con Ley 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024".

Que, el Decreto Supremo N° 077-2024-EF, DECRETA: Artículo 1° Objeto 1.1 Autorizase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES CON 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Locales, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 008-2024, Decreto de Urgencia que establece apoyo extraordinario a los gobiernos locales para mitigar la contracción de la actividad económica; y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo: "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2023, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo (...), Artículo 2° Procedimiento para la aprobación institucional 2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 2.2 La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se detalla en el Anexo 2: "Ingresos", que forma parte de la presente norma, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica; y, se presenta junto con la Resolución a la que se hace referencia en el numeral precedente (...), 2.3 La Oficina de Presupuesto a la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida. 2.4 La Oficina de Presupuesto o lo que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente decreto Supremo. Artículo 3° Limitación al uso de los recursos. Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, la Directiva N° 0001-2024- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, Capítulo IV. Disposiciones especiales para las modificaciones

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
TRANSCRIPCIÓN





Huánuco
Grande como su historia

Municipalidad

TRANSCRIPCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECTOR INSTITUCIONAL

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Presupuestarias del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales; Subcapítulo I Alcances Generales Artículo 27. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional 27.1 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de presupuesto del Sector Público, según corresponda. Subcapítulo IV Modificaciones Presupuestarias en el Gobierno Local, Artículo 27. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 27.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos Suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL. b) La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Titular del Pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el modelo N° 2/GL., c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación. 27.2 En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el modelo N° 1/GL. 27.3. Copias de dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincias.

Que, mediante el Informe N° 1143-2024-MPHCO-GPP-SGP, con fecha de recepción 09 de mayo del 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto, verifica la suma correspondiente a la Transferencia de Partidas que deberá ser incorporado en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024 del Pliego 300885 Municipalidad Provincial de Huánuco, de conformidad con lo autorizado en el Decreto Supremo N° 077-2024-EF, que considera en su Anexo "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el Apoyo Extraordinario a los gobiernos locales para mitigar la contracción económica de la Municipalidad Provincial de Huánuco con S/. 1'585,514.00 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE CON 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, que se encuentra detallado en la Nota de Modificación Presupuestaria que forma parte del informe.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Supremo N° 070-2024-EF, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de Recursos, Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 077-2024-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas, por un monto de **S/. 1'585,514.00 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE CON 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco, del Departamento de Huánuco para el año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

: 01- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO (300885)



Huánuco
Grande como su historia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 3 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
RESULTAN EN PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO PRODUCTOS
ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIO
2.3. BIENES Y SERVICIOS

1'585,514.00

TOTAL A PLIEGO

1'585,514.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en "Notas de Modificación Presupuestaria" de tipo 001 "Transferencia de Partidas", la misma que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tesorería realizar las gestiones administrativas ante el Tesoro Público sobre la asignación financiera según lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Sub Gerencia de Tesorería, y de más Áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
CPC. Demys Amiel Espinoza Vilca
GERENTE MUNICIPAL
Atribuciones Administrativas Delegadas
R.A. N° _____ MP/000000

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
TRANSCRIPCIÓN

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN
La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra
signada con el N° _____ ha sido emitida
por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con
notificar a su persona para su conocimiento y fines.
Huánuco, _____

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Abg. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

16 MAY 2024

TRANSCRIPCIÓN